

Córdoba, 22 de febrero de 2022

VISTO El Expediente N° 0088-117681/2019 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.). Resolución N° 0029/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se facultó en el Director de Administración, conforme su artículo 5°, la revisión y actualización trimestral de los aportes personales mínimos a los que hace mención los incisos a) y b) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, determinando como remuneración de referencia aquella que se abona al Personal Contratado acorde Código/Cargo 30 – Servicio/ Nivel C y la del Haber Mínimo más el complemento Previsional Solidario, respectivamente.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, el Departamento Recaudaciones emite informe de su competencia, efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes

Por ello y atento al Artículo 26 inciso q) de la ley 9277.

**LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que se refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley 9277 – Remuneración de referencia “Personal Contratado Código/Cargo 30- Servicio/Nivel C”-, en Pesos Dos mil ochocientos veintidós (\$2.822,00), con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.022.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICесе, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

Resolución N° 001/22



**CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS**

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar